



Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial

ACUERDO N° 002

Lunes, 07 de mayo de 2018

"Por medio del cual se declara Desierta la convocatoria a elección del Representante de los Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial convocada mediante Acuerdo N° 01 del 09 de marzo de 2018"

La Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial en uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, en concordancia con los Acuerdos No. 02 de 1996, 24 de 1998 y 03 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial del Cauca convocó a elección del Representante de los Funcionarios y Empleados de la Seccional mediante Acuerdo No. 001 del 09 de marzo de 2018, la cual fue publicada en la página web de la Rama Judicial de la Seccional www.ramajudicial.gov.co y comunicada a las diferentes dependencias y despachos del Distrito Judicial de Popayán mediante su envío electrónico.

Que la Presidente de la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial del Cauca el 12 de marzo de 2018, realizó invitación pública en diferentes oportunidades a los Servidores Judiciales de la Rama Judicial y a la Fiscalía General de la Nación Seccional Cauca para que realizaran sus inscripciones como candidatos a la elección de Representantes ante la Comisión Interinstitucional Seccional Popayán.

Que de conformidad con el cronograma establecido en el Acuerdo No.01 del 09 de marzo de 2018, se llevó a cabo el cierre de la inscripción de los aspirantes a la misma; así consta en acta publicada en la página web de la Seccional www.ramajudicial.gov.co; evidenciándose que en el periodo programado no se recibió ante la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca ninguna inscripción.

Que persiste la necesidad de garantizar la participación del representante de Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial ante la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial del Cauca.

De acuerdo con lo expuesto, de conformidad con el Acuerdo No. 02 de 1996 de la comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y el Acuerdo No. 01 del 09 de marzo de 2018 emanado por la Presidencia de comisión Seccional Institucional del Cauca; se procede a declarar desierta la respectiva convocatoria.

En virtud de lo anterior,



Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar desierta la convocatoria a la elección del Representante de los Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial Seccional Cauca, convocada mediante Acuerdo No. 001 del 09 de marzo de 2018.

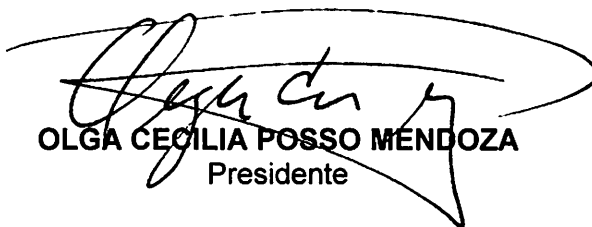
ARTICULO SEGUNDO.- La presente decisión será difundida por la Comisión Seccional Interinstitucional a través de la página web de la Seccional.

ARTÍCULO TERCERO.- Convóquese nuevamente a elección del Representante de los Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial ante la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial del Cauca.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente acto administrativo a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura para lo de su conocimiento.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil dieciocho 2018.



OLGA CECILIA POSSO MENDOZA
Presidente

OCPM/YFBLL